

## Anexos

### Anexo I

#### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: *Excmo. Sr. Pieter de Savornin Lohman (Países Bajos)*

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 2010, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su noveno período de sesiones, integrada por los siguientes Estados Partes: Costa Rica, Estonia, Irlanda, Lesotho, Países Bajos, República de Corea, Serbia, Suriname y Uganda.

2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró dos sesiones los días 6 y 9 de diciembre de 2010.

3. En su sesión del 9 de diciembre de 2010, la Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de la Asamblea de fecha 9 de diciembre de 2010 relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el noveno período de sesiones de la Asamblea. El Presidente de la Comisión actualizó la información que figuraba en el memorando.

4. Como se indicaba en el párrafo 1 del memorando y en la declaración correspondiente, en el momento de la celebración de la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes se habían recibido credenciales oficiales de representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en la forma requerida por el artículo 24 del reglamento, de los siguientes 67 Estados Partes:

Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dominica, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Malta, México, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de).

5. Como se indicaba en el párrafo 2 del memorando, en el momento de la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes habían comunicado a la Secretaría de la Asamblea la información relativa al nombramiento de sus representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, mediante telegrama o telefax del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, los 37 Estados Partes que figuran a continuación:

Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Colombia, Comoras, Dinamarca, Djibouti, ex República Yugoslava de Macedonia, Gabón, Gambia, Georgia, Guyana, Honduras, Jordania, Kenya, Lituania, Madagascar, Malawi, Mauricio, Montenegro, Nauru, Países Bajos, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Tayikistán, Uruguay y Zambia.

6. El Presidente recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de todos los Estados Partes mencionados en el memorando de la Secretaría de la Asamblea en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Partes mencionados en el párrafo 5 del presente informe se comunicarían a la Secretaría de la Asamblea lo antes posible.

7. A propuesta del Presidente, la Comisión aprobó el siguiente proyecto de resolución:  
“*La Comisión de Verificación de Poderes,*  
*Habiendo examinado* las credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional según se indica en los párrafos 4 y 5 del presente informe,  
*Acepta* las credenciales de los representantes de los Estados Partes en cuestión.”
8. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.
9. Acto seguido el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea de los Estados Partes la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 11 *infra*). La propuesta fue aprobada sin votación.
10. Habida cuenta de lo anterior, este informe se presenta a la Asamblea de los Estados Partes.

#### **Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes**

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**“Credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**

*La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre las credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea y la recomendación que figura en él,

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

## Anexo II

### Informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas

1. Por su resolución ICC-ASP/8/Res.6<sup>1</sup>, la Asamblea de los Estados Partes estableció un grupo de trabajo a los efectos de examinar a partir de su noveno período de sesiones las enmiendas del Estatuto de Roma propuestas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 121 del Estatuto en su octavo período de sesiones<sup>2</sup>, así como cualquier otra enmienda del Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba que pueda presentarse, con miras a identificar las enmiendas que se han de aprobar de conformidad con el Estatuto de Roma y el Reglamento de la Asamblea de los Estados.
2. En la primera sesión de su noveno período de sesiones, celebrada el 6 de diciembre de 2010, la Asamblea nombró coordinador del Grupo de Trabajo al Sr. Paul Seger (Suiza).
3. El Grupo de Trabajo celebró tres sesiones entre el 7 y 9 de diciembre de 2010.
4. En sus observaciones preliminares, el coordinador propuso que, dado el limitado tiempo disponible en este período de sesiones, el Grupo de Trabajo se concentrara en un debate preliminar sobre la manera de abordar las enmiendas a que se hace referencia en la resolución ICC-ASP/8/Res.6 y de organizar las deliberaciones de Grupo de Trabajo. Las delegaciones que deseaban presentar sus enmiendas fueron invitadas a hacerlo. No obstante, el coordinador, destacó que el hecho de que una delegación se abstuviera de presentar sus enmiendas en el presente período de sesiones no se podría interpretar en el sentido de que significaba su retirada implícita; significa la simplemente que la delegación en cuestión no deseaba discutir la enmienda en el momento actual. Todas las enmiendas seguían sobre la mesa.
5. Algunas delegaciones opinaron que antes de proceder al debate sustantivo sobre las enmiendas, el Grupo de Trabajo debería elaborar sus reglas de procedimiento, en particular, sobre la adopción de decisiones. A tal efecto, era importante considerar que se podrían presentar en el futuro nuevas propuestas de enmienda referidas tanto al Estatuto como, a la luz de la evolución de la experiencia de la Corte, a las Reglas de Procedimiento y Prueba. Se precisó que el Grupo de Trabajo debería examinar detalladamente sólo las enmiendas que tuvieran posibilidades de recibir un amplio apoyo y que se deberían elaborar indicadores a tal efecto. Se expresó también la opinión de que sobrecargar la competencia de la Corte en esta primera fase con crímenes sobre los existía un desacuerdo sustancial no era una forma productiva y económica de combatir la impunidad. Se señaló asimismo que centrarse en la aplicación de las enmiendas aprobadas en la Conferencia de Revisión debería ser preferible a examinar nuevas enmiendas.
6. Otras delegaciones dieron en principio su acuerdo a que sólo se examinaran las enmiendas que tenían posibilidades de obtener un amplio apoyo con miras a su adopción, pero se remitieron a las propuestas que habían presentado y observaron se necesitaba un debate de fondo para determinar el grado de apoyo de que disfrutaba cada propuesta específica. Precizaron que habían dado muestras de flexibilidad en la fase anterior a la Conferencia de Revisión, pero que no podían aceptar que se siguiera aplazando el examen de esas enmiendas. Señalaron que algunas cuestiones seguían de hecho pendientes desde la Conferencia de Roma y que además de los crímenes de competencia de la Corte había otros crímenes de trascendencia para varias regiones del mundo. Se expresó la opinión de que un examen sustantivo de las enmiendas no podría afectar negativamente al trabajo de la Corte. Dado el limitado tiempo de que disponía el Grupo de Trabajo, se propuso celebrar ese debate durante un proceso que se desarrollaría entre los períodos de sesiones. Se precisó que esta labor se debería llevar a cabo dentro de los recursos existentes. No obstante, se opinó también que asignar más tiempo al Grupo de Trabajo en el próximo período de sesiones de la Asamblea era preferible a celebrar una reunión entre los períodos de sesiones.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I.

<sup>2</sup> Véase la nota 3 de la resolución ICC-ASP/8/Res.6, así como el informe del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión al octavo período de sesiones de la Asamblea (*Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, anexo II y apéndices I-VI) y el informe de la Mesa sobre la Conferencia de Revisión en el mismo período de sesiones de la Asamblea (ICC-ASP/8/43 y Add.1).

7. A la luz de lo expuesto y a propuesta del coordinador, el Grupo de Trabajo acordó celebrar consultas oficiosas en Nueva York entre los períodos de sesiones noveno y décimo de la Asamblea. Durante esas consultas, las delegaciones tendrían la oportunidad de presentar enmiendas ya sometidas y expresar su postura sobre el fondo de las enmiendas propuestas, así como sobre la conveniencia de presentar nuevas enmiendas en relación con los crímenes de competencia de la Corte en esta fase de su existencia. Las delegaciones discutirían también los métodos de trabajo, los procedimientos y la función del Grupo de Trabajo con respecto a posibles enmiendas futuras, sobre la base de un documento que prepararía el coordinador. Según la propuesta del coordinador, el objeto de esas consultas sería conseguir una mayor claridad tanto sobre las opiniones sustantivas acerca de las enmiendas propuestas como sobre los procedimientos de examen de esas enmiendas a fin de informar las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante el décimo período de sesiones de la Asamblea. En consecuencia, el Grupo de Trabajo dio su acuerdo a que se añadiera un texto a la resolución general sobre el fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes en el que se pidiera la redacción de un informe que sería examinado en el décimo período de sesiones de la Asamblea sobre la elaboración de directrices o reglas de procedimiento que ayuden al Grupo de Trabajo en su examen de las propuestas de enmienda del Estatuto de Roma o de las Reglas de Procedimiento y Prueba que se presenten en el futuro.

## Anexo III

### Lista de documentos

ICC-ASP/9/1	Programa provisional
ICC-ASP/9/1/Add.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/9/2	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010
ICC-ASP/9/3	Informe de la Corte sobre su evaluación de la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público
ICC-ASP/9/4	Informe de la Corte sobre la contabilidad analítica
ICC-ASP/9/5	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 14º período de sesiones
ICC-ASP/9/6	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2010
ICC-ASP/9/7	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2009
ICC-ASP/9/8	Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos
ICC-ASP/9/9	Informe actualizado de la Corte sobre la asistencia letrada: aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación legal de las víctimas ante la Corte, comparación entre los abogados internos y externos
ICC-ASP/9/10	Proyecto de presupuesto por programas para 2011 de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/9/10/Corr.1	Proyecto de presupuesto por programas para 2011 de la Corte Penal Internacional - Corrección (francés e inglés únicamente)
ICC-ASP/9/10/Corr.2	Proyecto de presupuesto por programas para 2011 de la Corte Penal Internacional - Corrección
ICC-ASP/9/11	Informe de la Corte acerca de la Oficina sobre el terreno en Kampala: actividades, retos y examen de la dotación de personal; y acerca de los memorandos de entendimiento con los países en los que existe una situación
ICC-ASP/9/12	Informe acerca del examen de las operaciones sobre el terreno
ICC-ASP/9/13	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009
ICC-ASP/9/13/Corr.1	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 - Corrección (francés únicamente)
ICC-ASP/9/14	Estados financieros del Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009
ICC-ASP/9/15	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 15º período de sesiones
ICC-ASP/9/16	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2010
ICC-ASP/9/17	Informe sobre el estudio de evaluación de los puestos de categoría profesional
ICC-ASP/9/18	Informe de la Corte sobre su propuesta de calendario y presupuesto para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

ICC-ASP/9/19	Informe actualizado de la Corte sobre el reemplazo de las inversiones de capital
ICC-ASP/9/21	Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/9/22	Elección de miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas
ICC-ASP/9/23	Informe sobre las actividades de la Corte
ICC-ASP/9/24	Informe de la Mesa sobre la cooperación
ICC-ASP/9/25	Informe de la Mesa sobre el impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas
ICC-ASP/9/26	Informe de la Mesa sobre la complementariedad
ICC-ASP/9/27	Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes
ICC-ASP/9/28	Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión
ICC-ASP/9/28/Add.1/Rev.1	Resolución sobre los locales permanentes
ICC-ASP/9/29	Informe de la Corte sobre la estrategia de información pública 2011-2013
ICC-ASP/9/30	Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/9/31	Informe de la Mesa sobre el Mecanismo de Supervisión Independiente
ICC-ASP/9/32	Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/9/33	Informe de la Corte sobre el nombramiento del Auditor Externo
ICC-ASP/9/34	Informe de la Corte sobre las medidas para aumentar la claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos
ICC-ASP/9/INF.2	Mesa de la Asamblea de los Estados Partes. Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional. Mandato
ICC-ASP/9/L.1	Proyecto de informe de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/9/L.2	Proyecto de informe de la Comisión de Verificación de Poderes
ICC-ASP/9/L.3/Rev.2	Proyecto de resolución. Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes
ICC-ASP/9/L.4	Proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2011, el Fondo de Operaciones para 2011, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2011 y el Fondo para Contingencias
ICC-ASP/9/L.5	Proyecto de resolución acerca del establecimiento del grupo de estudios sobre gobernanza
ICC-ASP/9/L.6/Rev.1	Proyecto de resolución sobre el Mecanismo de Supervisión Independiente
ICC-ASP/9/L.7	Proyecto de resolución. Enmienda del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada
ICC-ASP/9/WGA/CRP.1	Proyecto de Informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas
ICC-ASP/9/WGA/1	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas
ICC-ASP/9/WGPB/CRP.1	Proyecto de Informe del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2011 de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/9/WGPB/1	Informe del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2011 de la Corte Penal Internacional